



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
22 DE ABRIL DE 2016/16 (EXPTE.3484/2016)

1. Orden del día.

1º Secretaría/Expte. 3289/2016. Aprobación del acta de 15 de abril de 2016.

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales.

2º.1. Expediente 3564/2016. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 12 de abril de 2016 relativo al expediente de queja Nº Q16/1666.

2º.2. Expediente 12027/2013. Sentencia parcialmente estimatoria Nº 82/2016, de 11 de abril, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 9 de Sevilla dictada en el recurso 450/2013. (FCC aval).

3º Desarrollo Local/Expte. 7224/2014. Subvención a la sociedad municipal Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L. para déficit de explotación del servicio público del teatro auditorio Riberas del Guadaíra del periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2015.

4º Oficina de Presupuestos/Expte. 2964/2016. Transferencias de crédito OPR/005/2016/C: Aprobación.

5º Contratación/Expte. 2127/2016. Contrato de redacción del proyecto de las obras de restauración y consolidación de la Iglesia San Miguel UR-09-06-C01: Devolución de garantía definitiva (ref. C-2012/053).

6º Estadística/Expte. 2464/2016. Propuesta de aprobación de la hoja identificativa de vivienda (HIV) revisión en calle Bailen desde el número 96 al 126.

7º Estadística/Expte. 3502/2016. Propuesta de aprobación de la hoja identificativa de vivienda (HIV) en calle Grecia.

8º Estadística/Expte. 3506/2016. Propuesta de aprobación de la hoja identificativa de vivienda (HIV) en calle Hogaza pares.

9º Servicios Sociales/Expte. 3196/2016. Propuesta sobre solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el desarrollo del programa "Mayores Activos".

10º Secretaría/Expte. 739/2013. Propuesta sobre autorización de instalación de publicidad en el taxi con licencia nº 34: Solicitud de don José Ángel Godinez Garrido.

11º Contratación/Expte. 2786/2015. Contrato arrendamiento de nave con destino a la guarda y custodia de los autobuses del servicio de transporte público de viajeros: Adjudicación. (Ref. C-2015/007).

12º Contratación/Expte.2240/2016. Contrato de prestación del servicio de información turística, atención al público y promoción de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo: Aprobación. (Ref. C-2016/005).

13º Comercio/Expte. 2074/2016. Propuesta sobre concesión de subvención nominativa a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra para el fomento del comercio local.

14º Educación/Expte 769/2016. Convocatoria concesión de subvenciones actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación: Aprobación.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

15º. ASUNTOS URGENTES:

15º.1. Oficina de Presupuestos/Expte. 3482/2016. Transferencias de crédito OPR/006/2016/C: Aprobación.

15º.2. Fiestas Mayores/Expte. 11294/2015. Concesión de licencias de casetas de feria para 2016 (Nuevas y modificadas).

2. Acta de la sesión.

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las trece horas y quince minutos del día veintidós de abril del año dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **don Antonio Gutiérrez Limones** y con la asistencia de los señores concejales: **doña Miriam Burgos Rodríguez, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, doña Elena Álvarez Oliveros, don Germán Terrón Gómez,** y **doña María Jesús Campos Galeano,** asistidos por el secretario de la Corporación **don Fernando Manuel Gómez Rincón** y con la presencia del señor interventor **don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez.**

Dejó de asistir, excusando su ausencia el señor concejal **don José Antonio Montero Romero.**

Así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **don Genaro Fernández Pedreira** y **don Eladio Garzón Serrano**

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. 3289/2016. APROBACIÓN DEL ACTA DE 15 DE ABRIL DE 2016.-

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 15 de abril de 2016, y observado que en el título, 1º apartado de la parte expositiva y primer apartado de la parte dispositiva del punto 5º de la misma hay un error en el nombre de la entidad interesada, cuya denominación correcta es Lufthous Spain, S.L., y no Transportes Lufthous Spain, S.L., la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la citada acta con la rectificación siguiente:

Punto 5º del orden del día relativo al expediente 3183/2016 sobre declaración responsable para la actividad de venta al mayor y almacén de productos ortopédicos presentada por Lufthous Spain, S.L., cuyo título del orden del día, 1º apartado de la parte expositiva y primer apartado de la parte dispositiva quedan redactados como sigue:

TÍTULO: 5º. APERTURA/EXPTE. 3183/2016. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA AL MAYOR Y ALMACÉN DE PRODUCTOS ORTOPÉDICOS PRESENTADA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

POR LUFTHOUS SPAIN, S.L.- Examinado el expediente que se tramita sobre declaración responsable para la actividad de venta al mayor y almacén de productos ortopédicos presentada por Lufthous Spain, S.L., y resultando:

EXPOSITIVO 1º. Por Lufthous Spain, S.L. se ha presentado en este Ayuntamiento el día 1 de abril de 2016, declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de venta al mayor y almacén de productos ortopédicos, en calle Alcalá Diez Tres nº 2, de este municipio.

DISPOSITIVO Primero.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por Lufthous Spain, S.L., con fecha 1 de abril de 2016, a las 10:43 horas para el ejercicio e inicio de la actividad de venta al mayor y almacén de productos ortopédicos en calle Alcalá Diez Tres nº 2, de este municipio.

2º COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2º.1. Expediente 3564/2016. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 12 de abril de 2016 relativo al expediente de queja que se tramita en dicha Institución con el nº Q16/1666, instruido a instancias de relativo a la falta de contestación de este Ayuntamiento a diversas solicitudes presentadas en ejercicio del derecho de petición, por el que solicita informe (VIVIENDA) y documentación para el esclarecimiento de los hechos, así como que se resuelva sin más dilaciones los escritos de petición formulados por el interesado de 7 de noviembre de 2013 y 4 de abril de 2016, según preceptúan los artículos 18.1 y 17.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz.

2º.2. Expediente 12027/2013. Dada cuenta de la sentencia parcialmente estimatoria nº 82/2016, de 11 de abril, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla dictada en el procedimiento judicial siguiente:

RECURSO: Procedimiento ordinario 450/2013.

TRIBUNAL: Juzgado Contencioso Administrativo nº 9, Negociado 1.

RECURRENTE: FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

ACTO RECURRIDO: sobre desestimación presunta de devolución de aval número 1500-911485 (Exp. 4525/2013–C-2005/013), y la resolución expresa de 7 de marzo de 2014.

Visto lo anterior, y considerando que mediante la citada sentencia se estima parcialmente el citado recurso, anulando la resolución adoptada por no ser ajustada a Derecho, ordenando a este Ayuntamiento a la devolución del aval formalizado nº 1500-911485, sin imposición de costas a ninguna de las partes, la Junta de Gobierno Local, visto el informe del letrado que representa a esta Corporación en dicho procedimiento judicial, don Carlos Galán Vioque, de fecha 20 de abril actual por el que formula propuesta para recurrir la citada sentencia, y conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la citada sentencia, a los servicios municipales correspondientes (CONTRATACIÓN-SECRETARÍA) para su conocimiento y efectos de interposición del correspondiente recurso de apelación contra la referida resolución judicial.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

3º DESARROLLO LOCAL/EXPTE. 7224/2014. SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL INNOVAR EN ALCALÁ DE GUADAÍRA, S.L. PARA DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TEATRO AUDITORIO RIBERAS DEL GUADAÍRA DEL PERIODO 1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de una subvención a la sociedad municipal Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L., y **resultando**:

1º. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por acuerdo Pleno de fecha 30 de diciembre de 2015 modificó el acuerdo de Pleno de 21 de octubre de 2011 (modificado mediante acuerdo de pleno de 19 de octubre de 2012) de la determinación del servicio público Teatro-Auditorio Riberas del Guadaíra cuyo punto cuarto queda redactado de la siguiente forma:

“Los posibles déficit que se pudieran producir en la gestión del servicio público – teatro Riberas del Guadaíra serán asumidos por el propio Ayuntamiento”.

2º. El Consejo de Administración de la sociedad INNOVAR, en sesión celebrada el pasado 10 de marzo de 2016, adoptó entre otros, el acuerdo de comunicar al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra el detalle de las cuentas de explotación del cuarto trimestre de 2015 del Auditorio donde se constata que el déficit generado por su gestión alcanza un importe de **125.281,72€** según la cuenta de explotación presentada.

3º. Existe consignación presupuestaria por el importe de 125.281,72€ con cargo a la aplicación presupuestaria 10201/3331/4490001-Gestión de equipamientos culturales con documento RC Nº 12016000016947.

En consecuencia con lo anterior y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero. Conceder una subvención a la sociedad municipal Innovar en Alcalá de Guadaíra S.L. por importe de 125.281,72€ para compensar el déficit de explotación por la gestión del servicio público del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra correspondiente al periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2015.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto de 125.281,72€ con cargo a la aplicación presupuestaria 10201/3331/4490001-Gestión de equipamientos culturales (RC Nº12016000016947) a favor de la Sociedad Municipal Innovar en Alcalá de Guadaíra S.L en concepto de subvención para compensar el déficit de explotación expresado en el punto anterior.

4º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 2964/2016. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR/005/2016/C. APROBACIÓN.- Examinado el expediente de transferencia de crédito OPR/005/2016/C, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

1º. Se ha dado traslado a la Oficina de Presupuestos por el Servicio de Deportes y el Servicio de Comercio, mediante la remisión de documentación incorporada al expediente, de la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones necesarias para dar cobertura a la contratación de módulos de iniciación deportiva para la temporada 2016/2017 (E.G. 2891/2016), así como para otorgar subvenciones a entidades para el fomento del comercio (E.G. 2609/2016).

2º. Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos en vigor a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a la contratación de módulos de iniciación deportiva, así como para otorgar subvenciones para el fomento del comercio, y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia ante la insuficiente dotación



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

presupuestaria, se cursó la oportuna orden de incoación de procedimiento de modificación de crédito, y mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.

3º. Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios, considerando adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, considerando en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.

4º. Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a los mismos áreas de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el Concejal-Delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, fiscalizado de conformidad por la Intervención de fondos mediante la emisión del preceptivo informe, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/005/2016/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

Área de gastos 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2016.20301.3411.22799.	Otros trabajos realizados por otras empresas	238.825,00	103.950,00	342.775,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			103.950,00	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2016.20301.3421.22799.	Otros trabajos realizados por otras empresas	161.407,56	103.950,00	57.457,56
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			103.950,00	

Área de gastos 4: Actuaciones de carácter económico

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2016.10001.4310.4890402.	Ayudas a entidades para fomento del comercio	29.000,00	7.623,00	36.623,00



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		TOTAL ALTAS DE CREDITOS	7.623,00	
PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2016.10001.4312.48547.	Asociación Nuevo Mercado de Abastos. Déficit	86.663,50	7.623,00	79.040,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			7.623,00	

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

5º CONTRATACIÓN/EXPTE. 2127/2016. CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA SAN MIGUEL UR-09-06-C01: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (REF. C-2012/053).- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato de redacción del proyecto de las obras de restauración y consolidación de la iglesia San Miguel UR-09-06-C01, y **resultando:**

1º. Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos de 6 de mayo de 2013 se adjudicó a don Juan Bosco Antonio Ruiz Hera la contratación de la ejecución de "Redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección técnica y coordinación de seguridad y salud" de las obras de restauración y consolidación de la iglesia San Miguel UR-09-06-C01" (expte. nº 553/2013, ref. C-2012/053), procediéndose con fecha 15 de mayo de 2013 a la formalización del correspondiente contrato.

2º. El precio del contrato se fijó en 48.700,00 IVA excluido, y, con anterioridad a su formalización, el contratista depositó en la Tesorería Municipal -el día 19 de abril de 2013- una garantía definitiva por importe de 2.435,00, mediante aval. Nº 0182000776207, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..

3º. Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 9 de marzo de 2016, por don Juan Bosco Antonio Ruiz Heras se solicita la devolución de la referida garantía definitiva (expte. nº 2127/2016), y por el responsable de la ejecución del contrato, Juan Antonio Cabrera Granado, ingeniero técnico agrícola, con fecha 30 de marzo de 2016 se emite informe favorable a dicha devolución.

Por todo ello, vistas las anteriores consideraciones, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por don Juan Bosco Antonio Ruiz Heras, relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 2127/2016), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expte. nº553/2013, ref.C-2012/053, objeto: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de restauración y consolidación de la Iglesia San Miguel UR-09-06-C01).

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

6º ESTADÍSTICA/EXPTE. 2464/2016. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA HOJA IDENTIFICATIVA DE VIVIENDA (HIV) REVISIÓN EN CALLE BAILEN DESDE EL NÚMERO 96 AL 126.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la hoja identificativa de vivienda (HIV) revisión en calle Bailen desde el número 96 al 126.

1º. El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RP), aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre *establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.*

2º. Esta obligación ha sido debidamente cumplimentada por este Ayuntamiento siguiendo la referida Resolución de 30 de enero de 2015 en su apartado 14.5 -numeración de los edificios-, con objeto de mantener actualizada la correspondiente a calle Bailen, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la citada norma sobre gestión del padrón municipal, de manera que se han enumerando todas las entradas principales e independientes que dan acceso a viviendas y locales, manteniendo para las entradas accesorias el mismo número de la entrada principal que le corresponde, añadiendo una letra A, B, C al número común cuando hay duplicados de números por la construcción de nuevos edificios.

3º. A tales efectos por el Servicio Municipal de Estadística se ha elaborado la hoja identificativa de vivienda (HIV) correspondiente en la calle Bailen entre el número 96 al 126 , código de vía 240 perteneciente a la sección 3 del distrito 3 de este municipio, asignando en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la citada hoja identificativa de vivienda (HIV) elaborada por el Servicio Municipal de Estadística en la calle Bailen entre el número 96 al 126, código de vía 240 perteneciente a la sección 3 del distrito 3 de este municipio, asignando en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los vecinos interesados, al Servicio Municipal de Estadística, así como al Instituto Nacional de Estadística y a la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales del Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º ESTADÍSTICA/EXPTE. 3502/2016. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA HOJA IDENTIFICATIVA DE VIVIENDA (HIV) EN CALLE GRECIA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la hoja identificativa de vivienda (HIV) en calle Grecia, y **resultando:**

1º. El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RP), aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre *establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.*

2º. Esta obligación ha sido debidamente cumplimentada por este Ayuntamiento siguiendo la referida Resolución de 30 de enero de 2015 en su apartado 14.5 -numeración de los edificios-, con



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

objeto de mantener actualizada la correspondiente a calle Grecia, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la citada norma sobre gestión del padrón municipal, de manera que se han enumerando todas las entradas principales e independientes que dan acceso a viviendas y locales, manteniendo para las entradas accesorias el mismo número de la entrada principal que le corresponde, añadiendo una letra A, B, C al número común cuando hay duplicados de números por la construcción de nuevos edificios.

3º. A tales efectos por el Servicio Municipal de Estadística se ha elaborado la hoja identificativa de vivienda (HIV) correspondiente en la calle Grecia , código de vía 6580 perteneciente a la sección 11 del distrito 3 de este municipio, asignando en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la citada hoja identificativa de vivienda (HIV) elaborada por el Servicio Municipal de Estadística en la calle Grecia, código de vía 6580 perteneciente a la sección 11 del distrito 3 de este municipio, asignando en consecuencia, números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

Segundo.- Notificar esta resolución a los vecinos interesados, al Servicio Municipal de Estadística, así como al Instituto Nacional de Estadística y a la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales del Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos oportunos.

8º ESTADÍSTICA/EXPT. 3506/2016. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA HOJA IDENTIFICATIVA DE VIVIENDA (HIV) EN CALLE HOGAZA PARES.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la hoja identificativa de vivienda (HIV) en calle Hogaza pares, y **resultando:**

1º. El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RP), aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre *establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.*

2º. Esta obligación ha sido debidamente cumplimentada por este Ayuntamiento siguiendo la referida Resolución de 30 de enero de 2015 en su apartado 14.5 -numeración de los edificios-, con objeto de mantener actualizada la correspondiente a calle Hogaza, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la citada norma sobre gestión del padrón municipal, de manera que se han enumerando todas las entradas principales e independientes que dan acceso a viviendas y locales, manteniendo para las entradas accesorias el mismo número de la entrada principal que le corresponde, añadiendo una letra A, B, C al número común cuando hay duplicados de números por la construcción de nuevos edificios.

3º. A tales efectos por el Servicio Municipal de Estadística se ha elaborado la hoja identificativa de vivienda (HIV) correspondiente en la calle Hogaza pares , código de vía 7590 perteneciente a la sección 27 del distrito 4 de este municipio, asignando en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Primero.- Aprobar la citada hoja identificativa de vivienda (HIV) elaborada por el Servicio Municipal de Estadística en la calle Hogaza pares, código de vía 7590 perteneciente a la sección 27 del distrito 4 de este municipio, asignando en consecuencia, números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

Segundo.- Notificar leste acuerdo a los vecinos interesados, al Servicio Municipal de Estadística, así como al Instituto Nacional de Estadística y a la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales del Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos oportunos.

9º SERVICIOS SOCIALES/EXPT. 3196/2016. PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MAYORES ACTIVOS”.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de una subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el desarrollo del programa “Mayores Activos”, y **resultando:**

1º. Con fecha 31 de marzo de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 60, la Orden de 28 de marzo de 2016 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

2º. Conforme a la citada Orden, la línea de subvención objeto de este expediente será la 14 “subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores”, concretamente para la ejecución del proyecto “Mayores Activos”, cuya finalidad es desarrollar actuaciones de carácter social, psicológico, cultural, formativo y de ocio dirigido las personas mayores de nuestra ciudad, para promover y potenciar su autonomía, contribuyendo así al desarrollo de un envejecimiento activo y saludable,

3º. Por su parte, el artículo 14 del cuadro resumen de la citada línea de subvención, establece que las entidades públicas podrán financiar con recursos económicos propios un porcentaje de los proyectos presentados, otorgándose la máxima puntuación en los criterios de valoración a aquéllos cuya contribución económica supere el 50% del mismo.

4º. El presupuesto total asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €), con una aportación de la Junta de Andalucía de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) y una cofinanciación municipal por importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €).

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales una subvención destinada a financiar el proyecto “Mayores Activos”, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) conforme a la Orden de 28 de marzo de 2016 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016.

Segundo.- Asumir el compromiso de cofinanciación municipal al citado proyecto por importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €).

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos al objeto de que se garantice el compromiso de financiación.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10º SECRETARÍA/EXPTE. 739/2013. PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN EL TAXI CON LICENCIA Nº 34: SOLICITUD DE DON JOSÉ ÁNGEL GODINEZ GARRIDO.- Examinado el expediente que se tramita para autorizar la instalación de publicidad en el taxi con licencia nº 34, y **resultando:**

1º. Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 15 de marzo de 2016, don José Ángel Godínez Garrido, titular de la licencia de auto taxi nº 34, solicita autorización para llevar publicidad en el vehículo marca-modelo Lateral Design Limited, matrícula 2063-JHV, adscrito a la citada licencia, cuya petición viene acompañada de la documentación de la publicidad que pretenda instalar en el citado vehículo.

2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero (BOJA 49 de 12/03/2012, con sujeción a la legislación vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial, los municipios podrán autorizar a las personas titulares de las licencias para contratar y colocar anuncios publicitarios tanto en el interior como en el exterior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no impidan la visibilidad o generen peligro.

3º. Igualmente, el artículo 17 de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013), dispone:

- El órgano competente de este Ayuntamiento podrá autorizar a los titulares de licencia de taxi para llevar publicidad tanto en el exterior como en el interior de los vehículos, con sujeción a las disposiciones legales de toda índole, siempre que se conserve la estética del vehículo, no se impida la visibilidad, no se genere riesgo alguno, ni la misma ofrezca un contenido inadecuado por afectar a principios y valores consustanciales a la sociedad.
- Los titulares de licencia que deseen llevar publicidad interior o exterior deberán solicitar a este Ayuntamiento la debida autorización, especificando el lugar de ubicación, formato, dimensiones, contenido, modo de sujeción, materiales empleados y demás circunstancias que se consideren necesarias para otorgar la autorización. En los casos en que resulte necesario irá acompañada del documento que acredite la homologación y/o autorización que proceda de los organismos competentes en materia de tráfico, industria u otras.
- Cada autorización de publicidad se referirá a un solo vehículo y deberá encontrarse junto con el resto de la documentación reglamentaria.
- Las asociaciones y entidades representativas del sector podrán ser consultadas sobre la forma y contenido de la publicidad cuando el Ayuntamiento lo considere necesario.

4º. El informe de la Policía Local de fecha 06 de abril de 2016, incorporado al citado expediente, señala que la publicidad que se pretende autorizar cumple con los requisitos previstos en el artículo 17 de la citada Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013).

Por todo ello, considerando lo dispuesto en el citado Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Autorizar a don José Ángel Godínez Garrido, titular de la licencia de auto taxi nº 34 para llevar publicidad exterior en el vehículo marca-modelo Lateral Design Limited, matrícula 2063-JHV, adscrito a la citada licencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

- Pegatinas de vinilo cuadradas en puertas traseras, con la siguiente leyenda:

“CLINICA DENTAL”, Revisión Gratuita, Presupuesto sin compromiso y su dirección y teléfono.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, a la Unión Local de Autónomos del Taxi, a la Asociación Gremial de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la concesión de la autorización de transporte interurbano y dar traslado del mismo a la Policía Local.

11º CONTRATACIÓN/EXPT. 2786/2015. CONTRATO ARRENDAMIENTO DE NAVE CON DESTINO A LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS AUTOBUSES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS. ADJUDICACIÓN. (REF. C-2015/007).- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adjudicación del contrato arrendamiento de nave con destino a la guarda y custodia de los autobuses del servicio de transporte público de viajeros, y **resultando:**

1º. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, aprobó el expediente de contratación 2786/2015, ref. C-2015/007, incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el contrato de arrendamiento de nave con destino a la guarda y custodia de los autobuses del servicio de transporte público de viajeros.

2º. El anuncio de licitación fue publicado, además de en el Perfil de Contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de febrero de 2016, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 26 de febrero de 2016. Durante el plazo hábil abierto se presentó un único licitador: RECICLAJES DEL SUR HIERROS S.L.

3º. Convocada **Mesa de Contratación** al efecto, la misma decide:

Primero.- Con fecha 4 de marzo de 2016:

- a) Proceder a la apertura del sobre A del único licitador presentado.
- b) Admitir al único licitador presentado una vez analizada la documentación aportada por el mismos.
- c) Convocar nueva sesión para proceder a la apertura del sobre B.

Segundo.- Con fecha 11 de marzo de 2016, en audiencia pública, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, y dado que sólo había concurrido un licitador, proceder a la apertura de los sobres B (criterios no valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes) y C (proposición económica), así como requerir informe técnico a la responsable municipal del contrato, Sra. Núñez Solís.

Tercero.- Con fecha 6 de abril de 2016:

- a) Dar cuenta del informe técnico emitido con fecha 3 de marzo de 2016.
- b) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del arrendamiento de nave con destino a la guarda y custodia de los autobuses del servicio de transporte público de viajeros a RECICLAJES DEL SUR HIERROS S.L. por un periodo de cuatro años y un precio total del contrato de 99.316,80 IVA INCLUIDO (82.080,00 € IVA excluido).



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

4º. La entidad propuesta como adjudicataria, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal del pago de las tasas exigidas en el pliego aprobado.

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a RECICLAJES DEL SUR HIERROS S.L., con domicilio en autovía Sevilla-Málaga km.8,800 de Alcalá de Guadaíra, el contrato de arrendamiento de nave con destino a la guarda y custodia de los autobuses del servicio de transporte público de viajeros, por un periodo de cuatro años y un precio total de contrato de 99.316,80 € IVA incluido (82.080,00 IVA excluido), de acuerdo con el pliego aprobado y con la oferta presentada.

Tercero.- Requerir a RECICLAJES DEL SUR HIERROS S.L. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, servicio de Contratación y responsable municipal del contrato (Pilar Núñez Solís).

Quinto.- Facultar a la señora concejal-delegada de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana y Modernización Administrativa, doña Miriam Burgos Rodríguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 314/2015, de 30 de julio.

Sexto.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, indicativo de la presente adjudicación, y de la formalización del contrato, una vez que se produzca. Igualmente se publicará un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

12º CONTRATACIÓN/EXPTE.2240/2016. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PROMOCIÓN DE ALCALÁ DE GUADAÍRA A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO: APROBACIÓN. (REF. C-2016/005).- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la contratación del servicio de información turística, atención al público y promoción de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo, y **resultando:**

1º. En la actualidad, las oficinas de turismo están plenamente consolidadas como figuras fundamentales para la promoción turística de los destinos; buena prueba de ello son los desarrollos normativos tanto a nivel nacional como autonómico, que se redactan con objeto de regular la profesionalización y mejora de la calidad de servicio de estos entes de promoción, los cuales son la primera toma de contacto entre el visitante y la oferta turística del destino.

2º. Destacar en este sentido, el Decreto 202/2002 de 16 de julio de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, y la Norma española UNE 187003:2008 de Oficinas de información Turística "requisitos para la prestación del servicio", elaborada por el comité Técnico SEN/CTN187 Gestión de servicios del entorno turístico cuya Secretaría desempeña ICTE.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

3º. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra presta el servicio de información y atención turística desde el año 2.000, con la creación de la Oficina Municipal de Turismo, perteneciente a la delegación de Turismo. En 2005 se traslada a las dependencias del Museo y, en cumplimiento del Decreto 202-2002 de 16 de julio de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, se inscribe en el Registro de Turismo de Andalucía. En este proceso de consolidación, gracias al Plan Turístico “riberas del Guadaíra”, fruto del convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para el desarrollo turístico de nuestra localidad, se estableció como uno de sus objetivos estratégicos, el traslado de la Oficina Municipal de Turismo al edificio “Harinera del Guadaíra”.

4º. El servicio de información turística que se desarrolla a través de dicha Oficina, bajo la supervisión y dirección de personal municipal, se viene prestando en la actualidad por una empresa privada (Externa Team SL), si bien, tras casi cuatro años, su contrato está próximo a extinguirse. A tal efecto se ha incoado expediente de contratación 2240/2016, ref. C-2016/005, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, el nuevo contrato de prestación del servicio de información turística, atención al público y promoción de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo.

5º. Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

- DELEGACION MUNICIPAL PROPONENTE: Patrimonio y Museo, Comercio, Consumo, Turismo, Medio Ambiente, Formación y Empleo.
- TRAMITACION: Ordinaria. REGULACION: No armonizada
- PROCEDIMIENTO: Abierto con Varios criterios de adjudicación.
- REDACTOR PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: Alicia Morillo García, Técnico Municipal de Turismo.
- REDACTOR MEMORIA JUSTIFICATIVA: Alicia Morillo García, Técnico Municipal de Turismo.
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA EXCLUIDO): 93.600,00 €
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA INCLUIDO): 113.256,00 €
- PLAZO DE DURACION INICIAL: dos años. POSIBILIDAD DE PRORROGA: por hasta otros dos años más
- VALOR ESTIMADO CONTRATO: 202.000,00 €
- EXISTENCIA DE LOTES: No
- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION: No

6º. Las anualidades de gasto previstas en la ejecución del contrato son las siguientes:

- 2016: 13.915,00 €
- 2017: 56.628,00 €
- 2018: 56.628,00 €
- 2019: 56.628,00 €
- 2020: 42.713,00 €

7º. Constan en el expediente los siguientes documentos contables de fecha 5 de abril de 2016:

- RC nº operación 12016000014452 importe 13.915,00 €
- RCFUT 1 nº operación 12016000014467 importe 56.628,00 €
- RCFUT 2 nº operación 12016000014467 importe 56.628,00 €
- RCFUT 3 nº operación 12016000014467 importe 56.628,00 €
- RCFUT 4 nº operación 12016000014467 importe 42.713,00 €

8º. Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 110 y 138 y siguientes del TRLCSP, y concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente incoado, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de información turística, atención al público y promoción de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de contratante municipal y BOP de Sevilla.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato conforme al texto que consta en el citado expediente, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 9H2T7KQPX9Z9749WMT743KSN2, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es> con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica el presente contrato, arriba referido.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato a doña Alicia Morillo García, Técnico Municipal de Turismo.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

13º COMERCIO/EXPTE. 2074/2016. PROPUESTA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra para el fomento del comercio local, y **resultando:**

1º El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de Delegación de Comercio, marca como objetivo la generación de un espacio comercial urbano que agrupe una oferta comercial concentrada, diversa e integrada de comercios y negocios que den servicios a un perfil de consumidor moderno y con nuevas exigencias. Para conseguirlo, este Ayuntamiento se apoya en un modelo de colaboración público-privada, donde los propios comercios y las organizaciones de comerciantes, adquieren un rol principal en la responsabilidad de modernización, dinamización y fidelización del comercio y el consumidor local.

2º. A su vez, la Asociación de Comerciantes y Empresarios existentes en Alcalá de Guadaíra tiene entre sus fines el fomento y la colaboración de los distintos empresarios y comerciantes que la integran, la interlocución y mediación entre los diferentes sectores de la actividad empresarial y las autoridades públicas, así como el fomento del intercambio comercial.

3º. La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

4º. Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones y determina el contenido del mismo.

5º. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la vigente Ordenanza municipal de subvenciones, (BOP nº 89/15 de 20 de abril), se considera subvención nominativa la prevista expresamente en el presupuesto municipal o en las modificaciones del mismo acordadas por el Ayuntamiento Pleno, que deberán formalizarse mediante el oportuno convenio cuyo texto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, con el contenido que en dicha norma se establece.

6º En el vigente presupuesto municipal a estos efectos, figura subvención nominativa a favor de la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra (FICA) por importe disponible de 6.125 euros (seis mil ciento veinticinco euros), que irán con cargo a la aplicación del presupuesto 10001.4310.48512, habiéndose practicado por la Intervención Municipal la correspondiente retención de crédito (RC nº 12016000006036, de fecha 03/03/16), que se abonará de forma anticipada a la firma del convenio como entidad beneficiaria, siendo posterior su justificación.

7º. Consta en el expediente informe técnico favorable de fecha 11 de abril de 2016.

8º. Asimismo, en el expediente de referencia consta el texto del convenio regulador, con el contenido previsto en el artículo 65,3 párrafo segundo del referido R.D. 887/2006, de 21 de julio.

9º. En cuanto a los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, previstos en el artículo 13 de la LGS, consta en el expediente de referencia certificaciones de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de la LGS.

En consecuencia con lo anterior y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra, con C.I.F. V-41498536, para el ejercicio 2016 por importe de 6.125 euros (seis mil ciento veinticinco euros), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención conforme al texto que consta en el citado expediente, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 4M94DZEPAKQXA5HQ6HPJ6CZJE , validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 6.125 euros con cargo a la aplicación 10001.4310.48512 (RC12016000006036) Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra del vigente presupuesto municipal según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra, y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Tesorería y Comercio.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

14º EDUCACIÓN/EXPTE 769/2016. CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación, y **resultando:**

1º. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2016 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación y publicadas en BOP nº 82 del 11 de abril de 2016, cuyos objetivos tal como recogen dichas bases son los siguientes:

- Promover la identidad alcalaíña de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.)
- Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc.
- Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros.
- Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales.
- Fomentar la sensibilización hacia la conservación de medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles.
- Fomentar hábitos de vida saludable.

2º. Podrán tener acceso a estas subvenciones los centros de enseñanza, asociaciones de madres y padres de alumnos, asociaciones culturales y deportivas y personas físicas o jurídicas, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Tener ámbito Local o que propongan proyectos y actividades culturales y deportivas a desarrollar en Alcalá de Guadaíra que redunden en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Siempre y cuando realicen proyectos de actividades que reúnan los requisitos recogidos en la base nº 2 de las citadas bases reguladoras de subvenciones de actividades extraescolares de la Delegación de Educación aprobadas por acuerdo del pleno de 18 de febrero de 2016.
-

3º. El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y publicación de un extracto de las bases en el BOE y finalizará el día 1 de octubre de 2016

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2016, a tenor de las bases de subvenciones de actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación, aprobadas por acuerdo plenario de 18 de febrero de 2016, conforme al texto que consta en el citado expediente, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 7KDTXYWY2JGHS4P2XACG5WS2T, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Disponer el gasto de 7028 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10301 3261 489000 y operación contable 12016000001000

Tercero.- Dar traslado de la convocatoria al órgano competente para su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y publicación de un extracto en el BOE.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos y a la Delegación Municipal de Educación.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

15º ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer de los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

15º.1.OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 3482/2016. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR/006/2016/C: APROBACIÓN.- Examinado el expediente de transferencia de crédito OPR/006/2016/C, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

1º. Se ha dado traslado a la Oficina de Presupuestos por la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, mediante la remisión de documentación incorporada al expediente, del escrito presentado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla mediante el que se comunica la asignación a esta Corporación Local para subvencionar el coste de la mano de obra de actuación acogida al programa de fomento de empleo agrario y plazo de presentación de solicitudes concretándose el proyecto técnico, y estando previsto proponer el denominado "Adecuación de área ajardinada en Plaza de los Mares".

2º. Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos en vigor a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura al coste de la mano de obra y materiales para la realización de la actuación "Adecuación de área ajardinada en Plaza de los Mares", prevista adscribir al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2016 (E.G. 883/2016), y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia ante la insuficiente dotación presupuestaria, se cursó la oportuna orden de incoación de procedimiento de modificación de crédito, y mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.

3º. Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios, considerando adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, considerando en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.

4º. Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a los mismos áreas de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el Concejal-Delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, fiscalizado de conformidad por la Intervención de fondos mediante la emisión del preceptivo informe, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/006/2016/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

Área de gastos 2: Actuaciones de protección y promoción social

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2016.101.01.241.2.619.01.01.	Obras de reposición de infraestructuras dentro del programa de fomento de empleo agrario	8.030,32	84.499,44	92.529,76
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			84.499,44	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2016.209.01.231.1.480.10.	AYUDAS A FAMILIAS PROPIETARIAS DE VIVIENDA HABITUAL	1.223.726,05	84.499,44	1.139.226,61
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			84.499,44	

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

15º.2. FIESTAS MAYORES/EXPT. 11294/2015. NUEVA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE CASETAS DE FERIA 2016.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar una nueva concesión de licencias de casetas de Feria 2016, y **resultando:**

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2016 se aprobó la concesión de las licencias municipales para las casetas de la Feria 2016 de esta localidad a los solicitantes que constan en el anexo del citado expediente.

2º. En virtud de las modificaciones y solicitudes nuevas presentadas posteriormente, solicitamos sean aprobadas las incidencias que figuran en la lista anexa, todas de conformidad con la normativa vigente.

3º. Posteriormente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Feria, se han presentado en el Registro General de la Corporación nuevas solicitudes para conseguir la titularidad de las casetas para la celebración de la Feria de este año 2016.

4º. El artículo 35 de dicha Ordenanza dispone que una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, se elevará por el Concejal de Fiestas Mayores propuesta de adjudicación de casetas a la Junta de Gobierno Local, previo los informes de la Comisión correspondiente.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

5º. Se ha Informado favorablemente las propuestas de adjudicación de la titularidad de nuevas casetas con base a las solicitudes presentadas, así como otras modificaciones en relación a las concedidas.

6º. Por su parte, la Ordenanza fiscal para el año 2016 establece que el importe de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local es de 108,46 € por módulo o fracción y de 74,65 € por módulo en concepto del servicio de recogida de basuras.

7º. Al igual que en la feria del año anterior, como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas en el sector eléctrico, el suministro a las casetas y atracciones será prestado por este Ayuntamiento con el consiguiente abono del precio del suministro por parte de los usuarios.

8º. La especial declaración de urgencia de este asunto viene motivada por la necesidad de expedir los recibos para su cobro (ARCA) a nombre de los titulares de dichas casetas, dada la proximidad de la fecha para esta Feria 2016.

En su virtud, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder las nuevas licencias municipales para las casetas de la Feria 2016 de esta localidad a los solicitantes que constan en el anexo del citado expediente, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) , validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, comenzando la titularidad desde el momento del abono de la tasa y terminando con el desmontaje de la caseta instalada, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ordenanza municipal de Feria.

Segundo.- Conceder la ampliación solicitada por la Asociación Alcalareña de Carnaval.

Tercero.- Notificar a cada uno de los interesados el acuerdo de concesión de licencia con la advertencia de que en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la notificación, deberán abonar las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal. Igualmente deberán proceder al abono del suministro eléctrico con arreglo a las siguientes cantidades:

- Casetas de 1 módulo: 223,62 euros.
- Casetas de 2 ó 3 módulos: 412,23 euros.
- Casetas de 4 módulos: 600,85 euros.
- Mas de 4 módulos: 789,46 euros.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al servicio de Recaudación Municipal (ARCA) a los efectos procedentes, así como a la Delegación de Fiestas Mayores, y a la Delegación de Educación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)
Antonio Gutiérrez Limones

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón